

LA GACETA.

DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cts.

San José, domingo 1º de enero de 1888.

NUMERO 1º

ADMINISTRACION

RENTA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.

CALENDARIO.

AÑO 1888.

BISIESTO.

ENERO.

TIENE ESTE MES 31 DÍAS.

- 1º.—La Circunscripción del Señor San Almaco, mártir; san Concedio, presbítero y mártir; san Fulgencio, san Odilón, abad de Cluny.
- 2º.—San Isidoro, obispo y mártir; san Martiniano, obispo; san Macario, abad. Santo del Antiguo Testamento: Set, hijo de Adán.
- 3º.—San Antero, papa; san Daniel, mártir; san Florencio, obispo y mártir; santa Genoveva (*Patrona de París*). Del Antiguo Testamento: Henoch, 7º de los patriarcas desde Adán.
- 4º.—San Gregorio, obispo; san Rigoberto, obispo de Reims.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

Poder Ejecutivo.
Certificación.—Decreto.—Mensaje.

Secretaría de Justicia.
Oficio.—Aviso.

Secretaría de Gobernación.
Oficio.—Aviso.—Oficio.

Secretaría de Policía.
Oficio.

Secretaría de Fomento.
Oficio.

Secretaría de Hacienda.
Certificación.—Acta de incineración de Billetes.

Secretaría de Instrucción Pública.
Oficio.

Secretaría de Marina.
Oficio.

Administración Judicial.
Oficio.

Régimen Municipal.

Sección Científica.

Sección Editorial.

Anuncios.

SECCION OFICIAL.

PODER EJECUTIVO.

RECTIFICACION.

Por haberse publicado con un error, se reprografa el artículo 39 de la Ley Orgánica y Reglamentaria del Registro del Estado Civil, el cual debe leerse así:

“Art. 39.—El día designado, el funcionario, asociado de dos testigos de asistencia, preguntará á los contrayentes si es su voluntad unirse en matrimonio. Después de la contestación afirmativa de ambos, les leerá los artículos 50, 73 y 74 del Código Civil y hará constar todo en el acta, que levantará en seguida y que firmará con las partes, si supieren y con los testigos. Terminada el acta, el registrador sacará una copia fiel de ella y la remitirá firmada al Registro Central.”

Nº 16.

BERNARDO SOTO,

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE COSTA RICA,

Considerando:

Que por no tener señalado por la ley los empleados del orden administrativo ningún período de descanso en el año, es justo dispensarlos de todo trabajo en los días que se destinan á las fiestas populares de cada lugar, siempre que sus funciones no sean absolutamente indispensables al servicio público,

DECRETO:

Artículo único.—Declaranse días de vacaciones para los empleados dependientes del Poder Ejecutivo, en cualquiera de las poblaciones de la República los designados en cada una de ellas para las fiestas cívicas, con tal que no excedan de tres.

Quedan exceptuados de esta disposición los empleados de Policía, los de Correos y Telégrafos y los demás cuyas tareas no deban por su naturaleza suspenderse.

Dado en el Palacio Presidencial. San José, á treinta y uno de diciembre de mil ochocientos ochenta y siete.

BERNARDO SOTO.

El Secretario de Estado en el despacho de Gobernación,

CLETO GONZALEZ VÍQUEZ.

MENSAJE

que el Presidente de la República dirige al Congreso Constitucional, con motivo de su reunión extraordinaria de 1º de enero de 1888.

Congreso Constitucional.

Por segunda vez en el presente año administrativo tengo el honor de saludar en este recinto y fuera

de sesiones ordinarias á los dignos Representantes de la Nación.

Acordada por el Congreso esta reunión extraordinaria para recibir juramento á los miembros electos de la Corte Suprema de Justicia, creí oportuno aprovechar la ocasión para convocaros también con el objeto de que resolváis definitivamente sobre el proyecto de ley sometido á vuestra consideración desde octubre de 1885 acerca de los terrenos de Las Huacas y otros, poseídos en comunidad.

En varios ocasiones he manifestado claramente mi deseo de que esas comunidades, tan opuestas á un buen sistema económico y tan ocasionadas á trastornos, sean divididas, para bien del país, de un modo rápido y equitativo; que si bien la asociación de capitales y esfuerzos es poderoso estímulo para el progreso, sirve al contrario de embarazo para éste la comunidad en que se obliga á permanecer á los descendientes, contables hoy por centenares, de los primitivos compradores y comuneros de los terrenos á que se contrae el proyecto. El Gobierno en él aconsejó la adopción de un medio prudente y legítimo de terminar fácil y prontamente los males que resultan de la indivisión, mantenida hasta ahora con grave perjuicio de la tranquilidad y riqueza de varios pueblos; y es de sentir que debe evitarse la intervención de los tribunales en esta materia, pues si un proceso entre pocas personas es dilatado y dispendioso, en el caso concreto y tratándose de tan crecido número de individuos, equivaldría á mantener la indivisión perpetua.

Encarezco, por lo tanto, al Congreso una resolución que facilite á los comuneros el rompimiento de un lazo con el cual no desean estar atados por más tiempo.

BERNARDO SOTO.

San José, 1º de enero de 1888.

SECRETARIA DE JUSTICIA.

Secretaría de Hacienda y Comercio.

Palacio Nacional.

San José, 30 de diciembre de 1887.

Señor Ministro de Justicia.

Por despachos de la Fiscalía de Hacienda Nacional marcados con los números 245, 254 y 257, fechas 12, 26 y 28 del actual, y por escritura pública otorgada ante el

Juez de Hacienda en 27 del mismo, consta en esta Secretaría que con arreglo á la ley, los señores Licenciados don Ezequiel Herrera, don José Monje Reyes, don Víctor Orozco y don José Joaquín Trejos, han llenado el requisito de garantizar su responsabilidad en el ejercicio de las funciones de Notario Público, como lo previene el artículo 17 de la Ley Orgánica del Notariado.

Al tener la honra de participarlo á U. para los efectos de ley, me es grato renovar la protesta de mi consideración y aprecio,

MAURO FERNÁNDEZ.

El Licenciado don Angel Anselmo Castro, nombrado para Promotor Fiscal, ha tomado hoy posesión de su destino.

San José, 1º de enero de 1888.

SECRETARIA DE GOBERNACION.

Nº 439.

Palacio Nacional.

San José, 31 de diciembre de 1887.

El señor Presidente de la República, con el fin de dar cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 2º de la Ley Orgánica y Reglamentaria del Registro del Estado Civil,

ACUERDA:

Establecer en esta ciudad la oficina del Registro Central del Estado Civil y nombrar Jefe de ella al señor don Joaquín Bernardo Calvo, con el sueldo de (\$ 150-00) ciento cincuenta pesos mensuales. Comuníquese.

SOTO.

El Ministro de Gobernación,
GONZÁLEZ VÍQUEZ.

El señor don Joaquín Bernardo Calvo, nombrado para Registrador General del Estado Civil, ha tomado hoy posesión de su destino.

San José, 1º de enero de 1888.

Nº 485.

Señor Ministro de Gobernación.

Gobernación de la provincia de Alajuela.—30 de diciembre de 1887.

Las fiestas cívicas de esta ciudad

dad terminaron el 27 del mes en curso.

En esos días de regocijo público el pueblo guardó el mayor orden, y supo divertirse, evitando los lances que la mayor parte de las veces dan por resultado, hechos desagradables y tristes consecuencias.

La conducta observada por el pueblo en esos días es un testimonio claro de su moralidad, y yo me complazco en hacerlo presente al Supremo Gobierno.

Del señor Ministro, muy atento seguro servidor,

C. QUESADA.

SECRETARIA DE POLICIA.

Nº 169.

Palacio Nacional.

San José, 31 de diciembre de 1887.

El señor Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar primer Comandante de la Policía de Orden y Seguridad de esta capital al señor Coronel don Lorenzo Castro, en sustitución de don Joaquín Bernardo Calvo que ha pasado á desempeñar otro destino.—Comuníquese.

Soto.

El Ministro de Policía,
GONZÁLEZ VÍQUEZ.

SECRETARIA DE FOMENTO.

Señor Secretario de Estado
en el despacho de Fomento.

Museo Nacional.—San José, 31 de diciembre de 1887.

Cumplo con el deber de informar á U. acerca de los trabajos practicados en el Museo Nacional, durante el mes que hoy termina.

El traslado y arreglo de la oficina en el nuevo local, ha ocupado todo nuestro tiempo, sin que nos haya sido posible, durante este mes, dedicarnos á ensanchar personalmente ninguna de las colecciones existentes; largo y costoso ha sido el arreglo del local, pero ha quedado terminado ya, sin que falte más que parte del mobiliario indispensable para colocar las colecciones que deben exhibirse permanentemente; por un lado de la parte interior de la galería se construyen banquetes para colocar las muestras de madera de ebanistería y construcción, y por el otro, estantes angostos para las piedras minerales; éstos últimos llevan urnas de vidriera en la parte superior, dispuestas convenientemente á fin de preservar los objetos delicados del polvo y deterioro que pudiera ocasionarles en la exposición; para ocupar la parte central del museo, se están construyendo armarios de dos metros y medio de largo, por uno de ancho y dos de alto, cerrados de vidrio por todos lados, á fin

de dar el mayor acceso á la luz: todo el mobiliario se está haciendo de cedro amargo y deberá ir pintado de blanco por dentro y barnizado por fuera; así las mismas cajas de depósito serán una muestra de la riqueza y variedad de jaspes de nuestra madera principal. Los armarios se colocarán separados unos de otros, dejando libre paso á los visitantes por todos lados. Me permito manifestar á U., que en su formación se ha tratado de reunir todas las condiciones indispensables para que se puedan trasladar de una parte á otra, sin que sufran deterioro alguno; y por otra parte, podrán adaptarse perfectamente á otro local cualquiera que se destine para el Museo Nacional. En las dos piezas que sirven de oficina para la Secretaría y conservación de las colecciones de estudio, también se hicieron las reparaciones indispensables para poderlas ocupar. Todo esto unido á la pintura general que la Dirección de Estudios dispuso dar á la Universidad, dejan el Museo en disposición de abrirse al público dentro de pocos días.

Colección de aves.

Sumamente satisfactorio ha sido el resultado obtenido con el envío de una caja de pájaros que para su identificación enviamos al Instituto Smithsonian: el Profesor Roberto Ridgway, Jefe del Departamento Ornitológico de Museo Nacional de los Estados Unidos en su carta de 17 de noviembre último, me dice, que en los pájaros que ha recibido hay cinco especies nuevas para la ciencia y todas las demás de gran interés para la ornitología de Costa Rica, unas por ser adicionales á nuestra avifauna y otras por ser sumamente raras. La descripción de las especies nuevas se publicará próximamente en los "Proceedings" del Instituto Smithsonian y se reproducirá en la parte ornitológica de nuestros anales.

Colección botánica.

El señor don Juan J. Cooper remitió á los Estados Unidos de Norte América una caja de plantas disecadas que contenía seiscientos ejemplares: estas plantas van á ser estudiadas por el competente botánico Mr. John Donnell Smith de Baltimore y una vez que estén debidamente clasificadas, devolverá una colección de ellas para incorporarlas á nuestro herbario.

Adquisición Troyo.

Con el objeto de cumplir con lo dispuesto en el acuerdo nº 180 de 15 del presente mes, pasé á Cartago y recibí é hice trasladar á esta oficina todos los objetos del "Museo Troyo", cuyo inventario se publicó en la Gaceta Oficial: vinieron cincuenta y tres cajas conteniendo tres mil quinientos objetos próximamente. Para lo anales estoy preparando una reseña sistemática que podrá dar á conocer en el exterior, á grandes rasgos, nuestra interesante colección arqueológica.

Obsequios.

Conforme el desarrollo progresivo del Museo va tomando mayor incremento, los obsequios son más repetidos y valiosos. El señor Licenciado don Bernardo Soto, que como Presidente de la República decretó el establecimiento del Museo Nacional, como particular ha dado pruebas evidentes de su amor al progreso: en

días pasados se inscribió su nombre en la lista de las personas obsequiantes, por haber presentado algunas muestras arqueológicas, y hoy nos obliga á darle las más expresivas gracias por el obsequio que ha hecho de la pala de plata que le sirvió para inaugurar los trabajos del Ferrocarril que nos pondrá en comunicación directa con la costa del Atlántico; esa herramienta sencilla es altamente significativa para Costa Rica, y el Museo Nacional sabrá conservarla con la estimación que se merece.

Biblioteca.

Cuatro volúmenes han enriquecido nuestra pequeña biblioteca: dos tomos de antigüedades mejicanas por Alejandro Lenoir, que pertenecían al "Museo Troyo," una interesante publicación sobre pastos de Norte América por el Doctor George Vasey, cuya adquisición debemos á la fineza de don J. Francisco Echeverría; y el opúsculo que con el nombre de "El Dorado" publicó el Doctor Liborio Zerda y que ha llegado á nuestra biblioteca debido á los cuidados del Doctor Rogelio Cruz Pombo, por lo cual les damos las más expresivas gracias.

Con distinguida consideración me repito del señor Secretario de Estado su más respetuoso servidor.

ANASTASIO ALFARO.

SECRETARIA DE HACIENDA.

Por haberse publicado ayer con algunas erratas de imprenta, se reproducen el acuerdo y comunicación siguientes:

Nº 425.

Palacio Nacional.

San José, 30 de diciembre de 1887.

Habiendo el señor Warren C. Unckles manifestado á esta Secretaría—por comunicación fecha 19 del actual—que no le es posible rendir la garantía exigida por la ley para asegurar su responsabilidad como contratista de provisión del tabaco breva que ha de consumirse en la República durante el próximo año de 1888, y siendo, después de la del señor Unckles, la propuesta del señor Wálter J. Ford la más ventajosa á los intereses fiscales, el señor Presidente de la República

DECRETA:

Eximir al señor Warren C. Unckles del compromiso contraído á virtud del acuerdo número 391 de 1º del actual, y aceptar la propuesta del señor Wálter J. Ford para proveer al Gobierno de tabaco breva durante el año de 1888, á razón de setenta y cuatro centavos kilo, en la cantidad, forma y demás condiciones estipuladas en las "Bases" de fecha 21 de octubre último; á las cuales deberá ceñirse al otorgar la escritura correspondiente.—Publíquese.

Soto.

El Ministro de Hacienda.

FERNÁNDEZ.

Palacio Nacional.

San José, 30 de diciembre de 1887.

Señores Administrador de la Aduana de Puntarenas y Jefe del Depósito de Carrillo.

Según el artículo 160 del Código Fiscal, los porteadores de mercaderías entre Carrillo y esta capital deberán matricularse como tales porteadores y llenar los demás requisitos establecidos por el capítulo V del citado Código, referentes á aquella obligación.

Propónese la ley con estas disposiciones que las mercaderías destinadas á la Aduana Central sean conducidas, tanto de Carrillo como de Puntarenas, por individuos conocidos é inscritos en el registro correspondiente, porque sólo así podrá el Gobierno ó los interesados exigir de ellos las responsabilidades á que pudieran dar lugar.

Es, pues, indispensable que U. cuide de que todo conductor de mercaderías se encuentre debidamente matriculado, é impedirá que se envíen aquellas con individuos que no tengan el carácter de porteadores, con arreglo á la ley, pues si bien es cierto que los dueños y consignatarios de mercaderías extranjeras depositadas en las Aduanas de Carrillo y Puntarenas, tienen el derecho de escoger el porteador de sus mercaderías á la Aduana Central, ese derecho no pueden ejercitarlo sino entre los que estén matriculados, y es para ellos obligatorio hacer la elección entre éstos solamente.

Dios guarde á U.

FERNÁNDEZ.

Palacio Nacional.—San José, á las dos de la tarde del día diez y nueve de diciembre de mil ochocientos ochenta y siete.

Los que suscribimos, de orden del señor Ministro de Hacienda, y de acuerdo con el convenio especial celebrado el 21 de octubre de 1884, entre el Supremo Gobierno y el Banco de la Unión, procedimos á la incineración de varios billetes del Tesoro Nacional en cantidad de (\$ 25,000) veinticinco mil pesos, cuyos números se expresan á continuación:

Dos mil seiscientos treinta y un billetes de \$12-00.

(Conclusión).

131456, 131319, 131333,
131294, 131469, 131464,
131310, 131331, 131070,
131281, 131367, 131491,
131252, 131431, 131446,
131407, 131158, 131406,
131356, 131423, 131445,
131387, 131349, 000000,
131356, 131423, 131445,
131387, 131349, 131235,
131205, 131408, 131173,
131362, 131234, 131150,
131437, 131289, 131335,
131266, 131152, 131317,
131155, 131448, 131373,
131228, 131401, 131477,
131334, 131499, 131166,
131078, 131067, 131461,
131182, 1453, 131137,
131204, 1064, 131265,
131022, 1267, 131471,
131086, 1368, 131337,
132696, 2893, 132573,

la misma.—Quien quiera hacer postura, ocurra.
Alcaldía 1ª de Cartago, diciembre 29 de 1887.

L. PACHECO.

A. Oreamuno.—Alejo Guzmán.
2. v. 1.

VICENTE JESÚS PADILLA, Juez árbitro testamentario,

Cita y emplaza á todos los herederos, acreedores y legatarios de la señora doña Trinidad Valverde y Zamora, que fué mayor de ochenta años, viuda, de oficios domésticos y de este vecindario, para que en el término de nueve días se presenten á deducir sus derechos en la mortuoria respectiva á que ha dado principio.

Dado en San José, á 29 de diciembre de 1887.

V. J. PADILLA.

Francisco Estrada.—Jocinto Mora G.

Por el presente cito y emplazo á todas las personas que pudieran tener algún interés, ya como herederos, legatarios ó acreedores, en la mortuoria de la señora María Josefa Chacón Araya, que fué mayor de edad, viuda, de oficio doméstico y de este vecindario, para que dentro del término de nueve días se presenten á deducir su derecho ante esta Alcaldía, donde se tramita dicha mortuoria.

Alcaldía 1ª.—San José, 31 de diciembre de 1887.

INOCENTE MORENO.

Manuel González.—A. Zúñiga.

REGIMEN MUNICIPAL.

Jefatura Política de la villa del Naranjo.

Con fecha diez y ocho de diciembre corriente fué ordenado por esta Jefatura el depósito de un novillo alazán, mostrenco, señalado en la oreja derecha y presentado á la policía como perdido.

La persona que se considere con derecho á dicho animal, preséntele á legalizarlo dentro del término de tres meses.

Diciembre 29 de 1887.

PÍO MONJE.

SECCION CIENTIFICA.

OBSERVACIONES

meteorológicas verificadas en la ciudad

de San José en 1887.

Diciembre 30.

Termómetro centígrado.

7 a. m. 2 p. m. 9 p. m. Tér. medio.

19, 28, 19, 19,5

Viento

SE. E. E.

Estado de la atmósfera.

Nublado Nublado. Despejado.

Barómetro.—Término medio 609,5

SECCION EDITORIAL.

El año nuevo ha principiado en el orden político con acontecimientos de grande importancia.

La reunión extraordinaria del Congreso Nacional que se ha verificado hoy de acuerdo con anteriores disposiciones legislativas, ha tenido por objeto la instalación de la Corte Suprema de Justicia, mediante el juramento legal, y el estudio y resolución definitiva del proyecto de ley acerca de los terrenos de "Las Huacas" y otros poseídos en comunidad.

El Mensaje del señor Presidente de la República inicia con claridad la materia en que el Congreso debe ocuparse extraordinariamente, y aduce las razones en que el Poder Ejecutivo funda su esperanza de ver definido en los términos del citado proyecto, ese asunto sobre terrenos en comunidad.

La reunión de los dignos Representantes de la Nación tuvo lugar á las doce, y se procedió inmediatamente á juramentar á los miembros del Poder Judicial.

El acto tuvo la solemnidad de costumbre. Altos funcionarios y otros empleados de rangos diversos concurren á él, y no fué escaso el número de ciudadanos independientes que demostraron con su asistencia el cuidado con que miran los actos de gobierno.

Tenemos, pues, reunidos extraordinariamente á los Padres de la Patria é instalado, según el nuevo plan legislativo, el Poder Judicial.

Acojan benévolamente nuestro cortés saludo los Representantes de la Nación y los Magistrados de la ley.

Otro hecho muy digno de ser mencionado, es la vigencia en que desde hoy quedan puestos los nuevos Códigos, Civil y de Procedimientos, la Ley Orgánica de Tribunales, la Ley Orgánica del Ministerio Público, y la Orgánica del Registro Civil.

Con motivo de la nueva legislación se ha dado posesión hoy de sus respectivos destinos, al Licenciado don Angel Anselmo Castro, nombrado para Promotor Fiscal, y á don Joaquín Bernardo Calvo, que lo fué para Registrador General del Registro Civil.

Felicitemos cordialmente á ambos señores por la prueba de confianza que han recibido del Gobierno.

La cristiandad católica está de regocijo. Su Santidad el Papa León XIII celebra su jubileo sacerdotal en conmemoración del quincuagésimo aniversario de su primera misa.

El señor Presidente de la República envió en telegrama de ayer al Santo Padre, su parabién por tan venturoso acontecimiento.

Hacemos votos porque el Cielo prolongue la vida del virtuoso Jefe de la Iglesia, que mediante prudencia y sabiduría, ha sabido dispensar ya tantos bienes al orbe católico en cuanto atañe á su santo ministerio.

ANUNCIOS.

LOTERIA

DEL

Hospicio Nacional de Locos.

Certifico: que en la Tesorería del Hospital existe la cantidad de (\$ 6,000-00), seis mil pesos destinados al pago de los números que resulten favorecidos en el sorteo que se verificará á las doce del 1º de enero, en el local acostumbrado, en cumplimiento de lo que previene el artículo 21 del acuerdo supremo de 10 de mayo de 1885.

San José, diciembre 31 de 1887.

MANUEL A. QUIRÓS,
Secretario.

LICITACION.

Hay que elevar hasta tres hiladas las paredes del edificio de la escuela de varones de la Arenilla, cambiar la madera deteriorada del techo, componer el piso, hacer otro departamento, poner las puertas y ventanas y hacer un corredor. Los que deseen contratar ese trabajo, que debe darse hecho en todo el mes de enero entrante, pueden dirigirse al infrascrito Presidente de la Junta de Educación de dicho distrito escolar.

Arenilla, Cartago, 14 de diciembre de 1887.

JERÓNIMO MORA.

3.-v.-1

SO.

El 5 de enero entrante se abrirán las clases de TELEGRAFÍA PRÁCTICA en esta ciudad, Alajuela, Puntarenas. Las personas que deseen ingresar en dichas clases se servirán presentarse en las respectivas oficinas telegráficas para inscribirse. Dirección General de Telégrafos. San José, 31 de diciembre de 1887.

ROB. CASTRO.

A CAR.

Refinado mayor. vende la

Farma del Mercado.

Protomedicato de la República.

En esta fecha ha sido incorporado en la facultad médica de Costa Rica el Doctór don José C. Gasteazoro.

San, José, diciembre 31 de 1887.

El Prosecretario,
G. RUCAVADO.

El nuevo CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS se vende á \$ 1 el ejemplar en la Agencia de

Echeverría & Castro.

10. v. 3.

VINIENDO! VINIENDO! VINIENDO!

LA GRAN COMPAÑIA DE CIRCO AMERICANA
DE FRANCISCO GARDN

Primera función para el día jueves 5 de
enero de 1888.

Treinta artistas de primera clase de los principales circos de
los EE. UU. y de Europa.

FRANCO. GARDNER

CAMPEÓN GINETE AL PELO.

Srita. MILDRED GARRER,

LA REINA DEL SILLÓN.

Srita. SALLIE MARKS

EMPERATRIZ DE LA ARENA.

LA PRINCIPAL SEÑORA GINETE DEL MUNDO.

EL CÉLEBRE CIRCO PEREUNO

DEL PROFESOR PHILO NATHAN

GRAN BANDA REAL DE CORNETAS DE PLATA.

DEL PROFESOR J. B. JONES.

y muchos más artistas que por falta de espacio
no podemos enumerar.

Fijarse en la fecha del día de la primera función.